

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

## PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Laviana:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Nicanor de Prendes G. Valledor, en nombre y representación de la Sociedad Metalúrgica del Nalón, S. A., domiciliada en La Felguera, contra la Sociedad "Commín, S. L.", domiciliada en La Felguera, en reclamación de cantidad (cuantía 70.837 pesetas), en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a la deudora:

Nave destinada a taller, de una sola planta, de diez metros de ancho y dieciocho de largo, en total ciento ochenta metros cuadrados de superficie, estando constituida por pies derechos de hormigón, de cinco metros de altura, separados entre sí cuatro metros y medio, unidos superiormente por una viga de hormigón armado, y cubierto en forma de bóveda de triple tablero, de rasilla atirantada, por tirante de hierro roscados. Linda a la espalda y oeste, finca de herederos de Segundo Llaues, y por los demás vientos, con la finca sobre la que está enclavada, de don Aniceto Delgado Jambrina. Tiene un valor ya que está construida sobre terreno ajeno, de ochenta mil pesetas (80.000).

Edificio de planta baja, destinado a cuarto de aseo, comedor, y oficina del encargado del taller, ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados, y linda, a la derecha entrando, con la nave anteriormente descrita; izquierda, frente y espalda,

terreno sobre la que está enclavada, propiedad de don Aniceto Delgado Jambrina. Tiene un valor, y por las mismas circunstancias que se dicen en la anterior de veinticinco mil pesetas (25.000).

Una nave destinada a taller de ajuste, de una sola planta, de unos setenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente, formada con paredes de ladrillo y uralita sujetas a viguetas de hierro con entrada al taller de calderería antes descrito, linda, al frente entrando, taller de calderería, mencionado en el número anterior, derecha, terrenos de Jesús Alvarez; fondo, patio de don Aniceto Delgado Jambrina, e izquierda, nave de comedor, y cuarto de aseo. Está como las anteriores enclavada sobre terreno de don Aniceto Delgado Jambrina, y por tal circunstancia, la valoramos en la cantidad de veinticinco mil (25.000 pesetas).

Otra nave destinada a taller de fundición, de unos ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente, constituida por cuatro columnas de hierro al frente; al fondo, pared de ladrillo, a la derecha muro de hormigón; e izquierda, con nave de calderería; Linda: al frente, con don Aniceto Delgado Jambrina; al fondo, bienes de herederos de don Segundo Llaues; izquierda, taller de calderería y derecha, con don Aniceto Delgado Jambrina. En la parte superior la atraviesa una viga de hierro, de unos veinte metros con instalación metálica que sujeta techo de uralita. Tiene un valor, ya que como las anteriores está enclavada sobre terreno ajeno, propiedad de don Aniceto Delgado Jambrina, de cincuenta mil (50.000 pesetas).

Una nave destinada a taller de fragua y horno de fundición pequeño, de unos sesenta metros cuadrados, constituida por tres columnas de hierro, y en la parte superior de uralita sujeta con instalación metálica y al fondo dos columnas de hierro, y pa-

ra de ladrillo. En su interior existe una pequeña construcción destinada a hornos de modelos de ladrillo, y una fragua circular de hierro: Linda al frente, derecha y fondo con terreno de don Aniceto Delgado Jambrina, sobre la que está enclavada, e izquierda, edificio y bienes de Minas de Langreo y Siero. Tiene un valor al estar enclavado sobre terreno ajeno de quince mil (15.000 pesetas).

Total importa esta valoración la suma de ciento noventa y cinco mil (195.000 pesetas).

Las anteriores fincas se hallan enclavadas en La Felguera.

Y por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta en pública y primera subasta dichas fincas, cuyo remate se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana a las doce horas del día diez de noviembre próximo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de tasación de las fincas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—Se hace constar que la finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del deudor, y que se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Pola de Laviana a tres de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expedien-

te de habilitación de fondos, promovido por el Procurador de los Tribunales de este partido judicial, don Nicanor de Prendes G. Valledor, contra su poderdante don Manuel Alvarez Argüelles, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Aroles-Vega, Gjón; en reclamación de habilitación de fondos para juicio declarativo de mayor cuantía, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en venta en segunda y pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca embargada al deudor:

Casa habitación compuesta de planta baja y piso, de mampostería y ladrillo, de 130 metros cuadrados con un patio a su espalda de 60 metros cuadrados, sita en la calle Gregorio Aurre de La Felguera; concejo de Langreo, que linda: derecha, Salvador Fernández Riestra; izquierda, herederos de Bernardo Blanco y espalda, Casilda Sánchez y frente, calle de Gregorio Aurre, inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana a favor del deudor. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil trescientas veintinueve pesetas.

Y por providencia de esta fecha se acordó sacar en venta en pública y segunda subasta dicha finca, cuyo remate se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, a las doce horas del día diecisiete de noviembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de tasación de la finca, con la rebaja del veinticinco por ciento o sea la suma de ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—Se hace constar que la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del deudor, y que se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Pola de Laviana a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita en legal forma, bajo los apercibimientos de la Ley al lesionado-perjudicado Manuel Olivo Barruz, de 26 años, hijo de Diego y María, soltero, electricista, natural de Cambril-Jaén, que tuvo su domicilio en Oviedo, calle Alvarez Lorenzana, 29, 2.º izquierda, y al denunciado Olegario Arias González, de 25 años, hijo de Amador y María, soltero, peón, natural de Los Cabos, domiciliado en Pravia, "Bar Recreo", para que con las pruebas que tengan, comparezcan ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Oviedo, calle Quintana, 7-1.º, el día tres de noviembre próximo, hora once y media, para asistir a la celebración del juicio número 532/70, sobre lesiones en agresión; parándoles, caso de no hacerlo, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo, por la presente se ofrecen a dicho perjudicado las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Oviedo, tres de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE SEVILLA

En este Juzgado Municipal número 6 y bajo el número 665 de 1970, se sigue expediente de juicio verbal de faltas, sobre lesiones a Manuel Marchena Cubano, contra Ernesto Blanco Bayón, nacido en Madrid, el día 16 de junio de 1945, hijo de Antonio y Joaquina, el que tuvo su actual domicilio en Sama de Langreo (Oviedo), en calle Generalísimo, número 36, donde ha resultado desconocido y actualmente de paradero ignorado, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, citar por medio del presente al citado Blanco Bayón, a fin de que el día primero de diciembre próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; debiendo comparecer con los testigos y demás prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, al imputado Ernesto Blanco Bayón, de actual paradero y domicilio desconocido, expido la presente que firmo en Sevilla, a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### Anuncio

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 7 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 201 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "El Cordal", de la pertenencia de Sobrecastello, término municipal de Caso.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio para realizarlo por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del Reglamento de montes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguna, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la divisoria de "El Coto de Pendones", y la "Pradería de Traspao", sobre una peña existente en el cierre de unos prados, a orilla de su presa de riego, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente en colindancia con prados de particulares y otros montes de U. P., hasta el piquete número 473, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Desde el piquete número 382 al 413 se siguió el límite ya deslindado con el monte de U. P., número 199, "Castrillón", colocando los piquetes en coincidencia con los de dicho deslinde. Se apearon asimismo diecisiete enclavados, reconocidos como poseídos por particulares y designados por las letras A. a la P, con una cabida total de 23,3923 hectáreas. Al apeo no compareció ningún representante de los pueblos de la parroquia de Sobrecastello ni de los pueblos colindantes,

compareciendo algunos particulares interesados, y, al extender el acta del último día, una representación del Ayuntamiento de Caso, que hizo constar que la zona conocida por "Los Fuegos de Campigüeños", ha sido considerada siempre como formando parte del monte, así como que los aprovechamientos del monte se realizan únicamente por los pueblos de Pendones, La Foz y Campo de Caso, sin que nunca los realicen otros pueblos del concejo. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, en las que constan todas las incidencias habidas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando que el Ingeniero operador redacta su informe en el que se detalla la forma en que se llevó a cabo el apeo habiendo seguido en la colindancia con terrenos de particulares los cierres que representaban carácter de permanencia o antigüedad, o bien las pruebas que denotasen una posesión en las condiciones estipuladas en el artículo 111 del Reglamento de Montes. En cuanto a la colindancia con otros montes de U. P., se siguió la línea de otros deslindes aprobados, las líneas de términos municipales o líneas naturales reconocidas de colindancia, manifestando el Ingeniero operador respecto a la pertenencia que el Catálogo asigna al monte, que no es correcta, toda vez que no existe en el concejo de Caso, ningún pueblo con el nombre de Sobrecastello existiendo hace años la parroquia así llamada, que agrupaba a diversos pueblos, entre los que se encuentran los de Pendones y La Foz, que juntamente con Campo de Caso, son los que han ejercido la posesión desde tiempo inmemorial, por lo que considera que a estos pueblos es a los que debe asignarse la pertenencia.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, por lo que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, propone la aprobación del deslinde en la forma y términos en que lo hace el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes. Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la asesoría jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no hubo reclamaciones contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que al no existir el pueblo de Sobrecastello, al que el actual Catálogo de montes de U.P., asigna la pertenencia del monte, es pertinente que se asigne a los pueblos de Pendones, La Foz y Campo de Caso, basándose en la posesión ejercida por los vecinos de dichos pueblos desde tiempo inmemorial.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el deslinde del monte número 201 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "El Cordal", del término municipal de Caso, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obra en el expediente.

Segundo.—Rectificar la descripción que del monte figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Oviedo.

Número del Catálogo, 201.

Nombre del monte, "El Cordal".

Término municipal, Caso.

Pertenencia, a los pueblos de Pendones, La Foz y Campo de Caso.

Límites:

Norte.—Monte de U. P., número 219, "Puropinto y Fresnedal", del término de Caso, y montes de U. P., número 108, "La Bufona", 123 "Roncada", del término municipal de Ponga.

E.—Monte de U. P., número 126, "Sobrelafoz", del término municipal de Ponga.

Sur.—Monte de U. P., número 199,

"Castrillón", del término municipal de Caso.

Oeste. — Fincas particulares de Pendones, "El Coto de Pendones", "Pradería de Traspao", "Pradería de Les Cavidoses", "Pradería de Monte Foz", etc., y monte de U. P., número 223, "Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Los Charcos", del término municipal de Caso.

Cabidas:

Cabida total del monte, 882,4411 hectáreas.

Cabida de enclavados, 23,3923 hectáreas.

Cabida pública resultante, hectáreas, 859,0488.

Especies: *Fagus sylvatica*.

Tercero.—Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A. — Prado "Montefoz", poseído por José Antonio Sánchez Otero. Cabida 0,4611 hectáreas.

B.—Prado "El Congostín", poseído por Porfirio Alvarez Calvo y Faustino Testón Simón. Cabida 5,5010 hectáreas.

C.—Prado "Las Camperas", poseído por Emiliano Lobeto Calvo y Bautista Lobeto Ferrero. Cabida 0,4736 hectáreas.

D.—Prado "Forniello", poseído por Manuel Coral Simón y otros. Cabida 4,2248 hectáreas.

E.—Prado "La Mayaona", poseído por Bautista Lobeto Ferrero. Cabida 0,3988 hectáreas.

F.—Prado "La Palombar", poseído por Diotino Corral Fernández y otros. Cabida 2,5424 hectáreas.

G.—Prado "Sen de la Vara", poseído por Bautista Lobeto Ferrero y otros. Cabida 1,4955 hectáreas.

H.—Prado "La Teyona", poseído por herederos de Virginia Lobeto Corral. Cabida 0,4237 hectáreas.

I.—Prado "El Toral", poseído por Ceferino Testón Gallinar. Cabida 0,6730 hectáreas.

J.—Prado "La Collaina", poseído por Miguel Coya Lozano. Cabida 0,0997 hectáreas.

K.—Prado "Las Llanas", poseído por Inés Lozano Bueres. Cabida 0,3240 hectáreas.

L.—Prados "Valdefresneo", "La Borona" y "La Felguera", poseídos por José Antonio Coya Gallinar, y otros. Cabida 5,7453 hectáreas.

M.—Prado "Robladiello", poseído por Conrado Corral Lobeto. Cabida 0,0491 hectáreas.

N.—Prado "Robladiello", poseído por Agustín Testón Peón. Cabida 0,3564 hectáreas.

Ñ.—Prado "Las Fuentes", poseído

por Inés Lozano Bueres. Cabida 0,1745 hectáreas.

O.—Prado "La Collaina", poseído por Miguel Coya Lozano. Cabida 0,3564 hectáreas.

P.—Prado "La Collaina", poseído por Inés Lozano Bueres. Cabida 0,0922 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 23,3923 hectáreas.

4.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

## 2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones.—Anuncio

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, término municipal de Carreño, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que

se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Carreño, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón", cuyos números, clase propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca número, 167-S; clase, casa y tendejón; propietarios y arrendatarios, Florentino Entrialgo Castro.

Finca número, 172-S; clase, casa y gallinero; propietarios y arrendatarios, José Luis García Alvarez.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Catastro de Rústica

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la D. G. de Impuestos Directos de fecha 23 de julio del año actual, sobre rectificación de Bases imponibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el quinquenio de 1971-1975, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Juntas periciales, Ayuntamientos y Entidades interesadas de todos los términos municipales de la provincia que por esta Jefatura se ha remitido a cada una de las Juntas Periciales la relación de tipos evaluatorios de sus respectivos términos municipales, para su exposición al público por un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que puedan interponerse, habrán de efectuarse dentro de los citados quince días.

Oviedo, a 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.873, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don José Fernández Alvarez, con domicilio en Oviedo, calle Uría, 15 4.º izquierda, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA., relación de tensiones 10-20/0,380-0,220 KV., instalado en el almacén de hierro en carretera de Lugones a Viella.

La finalidad de esta instalación, es suministro de energía a máquinas del almacén de hierro de don José Fernández Alvarez, en Lugones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de estaciones transformadoras y centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes indicada.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 30 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria actual, Luis Garmendía Jorín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.137, incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 10 KV., para suministro de energía eléctrica a parroquia "La Montaña" Luarca, cable Al-Ac de 32,97 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos tipo Esva, aisladores de vidrio, longitud total 11.870 metros.

Nueve centros de transformación, 7 de 25 y 2 de 50 KVA., en pueblo de Caborniega, Coqueros, Cercenadas, Belén, Tejedal de Abajo, Paladeparre y Riopinoso, Rebollares, Buseco, Yerbado, Siñeriz y Concernoso.

Redes de baja tensión de 20.324 metros de longitud.

La finalidad de esta instalación es dotar de energía eléctrica a la parroquia de "La Montaña", en Luarca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadores y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados, en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de octubre de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acetal, Luis Garmendía Jorrín.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncios

Aprobado inicialmente el plan parcial de Moniello, con las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, se expo-

nen al público dichas modificaciones, durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Luanco, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta de la obra de ampliación y mejora de la captación de aguas de Fumayor, se exponen al público dichos pliegos, durante un plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Luanco, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobadas inicialmente las Ordenanzas de Construcción de Luanco, se exponen al público durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Luanco, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Anuncio

Por don Vicente Pérez Iturriaga, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Empresa Dragados y Construcciones, S. A., con domicilio en Oviedo, se solicita la instalación provisional, de una planta de fabricación asfáltico en caliente, en una finca colindante con la Carretera Los Guixarros (Posada-Arlós).

Por el plazo de 10 días se abre información pública para quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Llanera, 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

#### DE SALAS

##### Anuncios

La Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio económico de 1969, con sus justificantes, fue dictaminada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del corriente mes.

Lo que se hace público por quince días, conforme dispone el artículo 79o de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante los mismos y ocho días más se formulen por escrito los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Salas, 30 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 28 del corriente mes, acordó aprobar el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Salas, 30 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE LAVIANA

#### Edicto

Yo, Pablo Esparza San Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Pola de Laviana.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Genoveva Rodríguez Trapie-lla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Cuesta los Valles, concejo de Laviana, se tramita en mi Notaría acta de notoriedad conforme al artículo 7o del Reglamento Hipotecario, para acreditar que tiene adquirido por prescripción, un aprovechamiento de aguas públicas, de las características siguientes:

Punto donde se verifica la toma de aguas: Se realiza por medio de una presa o acequia, conocida con el nombre de "Mofoso", abierta en tierra, que conduce el agua desde la fuente pública llamada "Bisberón", hasta la finca beneficiaria del aprovechamiento, en la que penetra por su parte oriental. Dicha presa tiene una longitud aproximada de cuatrocientos metros y una sección media de veinte a treinta centímetros, y del agua que por ella circula puede beber el ganado y toda clase de animales. Esta presa discurre, en la parte primera de su recorrido, entre monte común y una senda o camino que va a la citada fuente, y posteriormente, entre terrenos dedicados a prado.

Cauce de donde derivan las aguas: La fuente pública llamada "Bisberón", sita en monte común, en términos de Cuesta los Valles, parroquia de Tolivia concejo de Laviana.

Volumen del agua aprovechable: No se puede fijar con exactitud, dependiendo, naturalmente, del agua que en cada momento mane de la fuente de la que se deriva el aprovechamiento.

Horas, minutos y días de utilización: Constantemente.

Objeto o destino del aprovechamiento: Riego de una finca, propiedad de la requirente, dedicada a prado, llamada "El Mofoso", sita en términos de Cuesta los Valles, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana, de unas veinte áreas de superficie aproximadamente, que linda: norte, camino; sur, camino; este, camino y oeste, de herederos de Faustino Fernández.

Tiempo de posesión del aprovechamiento: Desde tiempo inmemorial.

Cuántas personas se consideren afectadas, podrán exponer y justificar su derecho durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Pola de Laviana, a 28 de septiembre de 1970.—El Notario.

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE OVIEDO

#### Edicto

Por hallarse en situación de morosidad en el pago de las cuotas colegiales y de previsión, los Agentes Comerciales que a continuación se detallan, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se procederá a la anulación de sus carnets profesionales con fecha 30 de noviembre de 1970.

Número del Colegio, 1.029; nombre, don Agustín Capín Alonso, carnet número 67.939; 1.369, don Julián Rayón Gómez, 94.825; 1.916, don Francisco Díez Fernández, 134.042; 1.969, don Angel González González, 139.455; 2.022, don Tomás Torre Barbón, 119.863; 2.062, don José Fernández del Río, 144.734; 2.122, don Jesús Santervás Ronzón, 147.978; 2.224, don Juan José Rodríguez Marqués, 146.334; 2.228, don Julián Lacasia Juanco, sin número; 2.230, don Manuel La Parra Ripio, sin número; 2.259, don Juan José Ruisánchez Riestra, 137.851; 2.266, don José Ramón Díaz Obegero, sin número; 2.273, don Pedro del Rosal Alvarez, 155.030; 2.293, don Faustino Enrique Vila Sánchez, 155.039; 2.401, don Manuel Cuesta Martínez, 157.832; 2.405, don José Ramón Fernández Díaz, 157.836.

Lo que se comunica para general conocimiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio.

Oviedo, 7 de octubre de 1970.—El Secretario, Víctor Corcobado Rodríguez.—Visto bueno, el Presidente, Avelino Calvo Gallego.